



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DIA 28 DE JULIO DE 2016

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. José Luis Muelas Jiménez

Vocales:

D. Eugenio Higuera Fernández

D.ª Ana Belén Fernández Garrido

D.ª Rocío Cantalejo Colilla

D.ª Mª del Prado Gómez Muñoz (no asiste justificando su ausencia)

Secretaria:

D.ª Mª Teresa Felipe Castillo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las veinte treinta horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 28 de Abril de 2016 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO. - APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 23 de mayo de 2016.

Considerando que la misma se ha expuesto al público en el BOP de Toledo nº 145 de fecha 27 de junio de 2016, y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 25 de julio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta Vecinal de la EATIM DE GAMONAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.- APROBACION INICIAL

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación si procede, la siguiente:



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la propuesta realizada por la concesionaria del Servicio de Gestión de la Escuela Infantil municipal "Gamonital" relativa a la inclusión de nueva tarifa por la prestación de servicio de comedor a los alumnos con media jornada, debido a la demanda de dicho servicio por los usuarios de la guardería.

En uso de las facultades que a esta Entidad confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Ley 3/1991 de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía propone a la Junta Vecinal la aprobación de la modificación del Art. 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "Gamonital", con el fin de recoger la propuesta de la adjudicataria del Servicio y que quedaría redactado de la siguiente forma:

"Artículo 12. Asignación del precio público.

1. El precio público del servicio prestado en la Escuela Infantil será de:

- Media jornada de atención y educación sin comedor (de 9:00 h. a 13:00 h.): 100,00 euros mensuales*
- Media jornada de atención y educación con comedor (de 9:00 h. a 14:00 h.): 150,00 euros mensuales*
- Jornada completa de atención y educación con comedor (de 7:30 h. a 17:00 h.): 200,00 euros mensuales.*

Sobre los precios anteriores se aplicará una bonificación del 10% para:

- Los niños/as empadronados en Gamonal.*
- Los niños/as cuyos ambos progenitores se encuentren desempleados.*
- Hermanos escolarizados en el mismo año.*

2. Matrícula, 50,00 euros (incluye material y seguro escolar).

3. Agenda, 15,00 euros."

Expuesto el texto íntegro de la nueva redacción del art. 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "Gamonital", se propone el siguiente **acuerdo a adoptar:**

PRIMERO- Aprobación provisional de la modificación del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "Gamonital".

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en cumplimiento de los artículos 22.2 d., 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

TERCERO.- El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LA PISCINA Y QUIOSCO ANEXO Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y BAR ANEXO.- TOMA DE CONOCIMIENTO.

Se da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 27/06/2016:

"**DECRETO.**- Con fecha 21 de junio de 2016 mediante Decreto de Alcaldía se acordó iniciar mediante procedimiento negociado sin publicidad la contratación de la Gestión del Servicio de piscina municipal y explotación de café-bar anexo, para la temporada de verano 2016 al haber retirado su oferta los licitadores en el anterior procedimiento para adjudicar el contrato de gestión de servicio de piscina municipal y explotación de quiosco de helados anexo.

Transcurrido el plazo para presentar ofertas, por la Secretaría con fecha 23 de junio de 2016 se certifica la ausencia de ofertas recibidas en el procedimiento, por lo que esta Alcaldía, de conformidad con las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad en el expediente 41/2016 para la contratación de la Gestión del Servicio de Piscina Municipal y explotación de café-bar anexo, al no haberse recibido ninguna oferta.

SEGUNDO.- Adjudicar el Contrato de gestión de piscina municipal y explotación de quiosco anexo a D. JESUS FERNANDEZ GOMEZ, con DNI nº 04219733D, tras negociar los términos del contrato del mismo, y no ser posible la concurrencia de más ofertas al no haber



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

más interesados como se demuestra de los antecedentes ocurridos en el presente expediente, de conformidad con el artículo 178 TRLCSP.”

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicha Resolución.

Se da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 04/07/2016:

“D E C R E T O.- Con fecha 21 de junio de 2016 mediante Decreto de Alcaldía se acordó iniciar mediante procedimiento negociado sin publicidad la contratación de la Gestión del Servicio de piscina municipal y explotación de café-bar anexo, para la temporada de verano 2016 al haber retirado su oferta los licitadores en el anterior procedimiento para adjudicar el contrato de gestión de servicio de piscina municipal y explotación de quiosco de helados anexo.

Transcurrido el plazo para presentar ofertas, por la Secretaría con fecha 23 de junio de 2016 se certifica la ausencia de ofertas recibidas en el procedimiento, por lo que esta Alcaldía, resuelve adjudicar el contrato de gestión de piscina municipal (taquilla y limpieza de instalaciones) y explotación de quiosco de helados anexo a D. JESÚS FERNANDEZ GÓMEZ para la temporada de verano 2016.

Siendo necesario asimismo realizar en la Piscina Municipal los trabajos de mantenimiento de los vasos de la piscina de conformidad con las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de gestión de piscina municipal (mantenimiento de los vasos de la piscina) y explotación de café-bar anexo a D^a. MARIA JIMENEZ LAGARTERA, con DNI nº 04210577J, tras negociar los términos del contrato del mismo, y no ser posible la concurrencia de más ofertas al no haber más interesados como se demuestra de los antecedentes ocurridos en el presente expediente, de conformidad con el artículo 178 TRLCSP.”

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicha Resolución.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

QUINTO.- INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA Y DETALLE DE DEUDA VIVA EN EL 2º TRIMESTRE DE 2016. TOMA DE CONOCIMIENTO. -

Se da lectura al Informe emitido por la Intervención Municipal relativo a la actualización del Plan de Tesorería y detalle de deuda viva en el 2º trimestre del ejercicio 2016:

“El artículo 16.10 de la Orden HAP/2082/2014 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” establece que, en los tres primeros trimestres de cada año, quedan excluidas del cumplimiento de la obligación de suministro de información trimestral, las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, excepto la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos diez años.

De conformidad con la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se informa que la remisión al Ministerio de la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos diez años se ha efectuado con fecha 28 de julio de 2016 con el siguiente detalle:

CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA:

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES Y ESTIMADOS		
	RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL 2º TRIMESTRE DE 2016	PREVISION RECAUDACION/PAGOS 3º TRIMESTRE DE 2016	PREVISION RECAUD./PAGOS RESTO EJERCICIO
Fondos líquidos al inicio del periodo	426.570,85	443.251,23	499.851,23
Cobros presupuestarios	200.550,93	112.600,00	153.000,00
Cobros no presupuestarios	11.154,30	10.500,00	10.500,00
Pagos presupuestarios	172.593,67	56.000,00	198.000,00
Pagos no presupuestarios	11.634,31	10.500,00	10.500,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo	443.251,23	499.851,23	454.851,23



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

DEUDA VIVA Y PERFIL DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN LOS PROXIMOS 10 AÑOS:

La Eatim de Gamonal no tiene concertada ninguna operación de crédito ni tiene previsto realizarlas a fecha 31/12/2016."

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.

SEXTO.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO 2º TRIMESTRE 2016. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Se da lectura al Informe emitido por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de plazos en el pago de obligaciones del segundo trimestre del ejercicio 2016:

INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2016

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención de la Eatim de Gamonal deberá remitir trimestralmente al Ministerio, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Resultados del informe a 30 de junio de 2016

- PMP: 5,81
- Ratio operaciones pagadas: 9,32
- Importe pagos realizados: 42.214,97 €
- Ratio operaciones pendientes: -17,50
- Importe pagos pendientes: 6.357,13 €



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

DILIGENCIA: Con fecha 28 de julio de 2016 se remite al Ministerio de Economía y Hacienda el Informe sobre Periodo Medio de Pago correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016."

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.

SEPTIMO. - RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta a los miembros de la Junta Vecinal, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 28-04-2016 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichas resoluciones.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Cantalejo, vocal del Grupo Socialista: En relación con la piscina quería preguntar si el contrato del bar se ha sacado a subasta, porque la gente se ha quejado porque quería haber entrado en la subasta del contrato del bar porque se ha enterado que se ha adjudicado por un precio mínimo y con esas condiciones les hubiera gustado participar.

Sr. Alcalde-Pedáneo: el bar se ha sacado a concurso varias veces sin que haya habido ninguna propuesta y se ha tenido que adjudicar sin concurso al ser el único interesado y más que por la tasa que pagan se ha adjudicado por el dinero que nos ahorramos en horas extras de las tardes y fines de semana de los operarios municipales para mantener el agua.

Sra. Cantalejo: ¿pero no se comunicó a los interesados anteriormente de las nuevas condiciones?

Sr. Alcalde-Pedáneo: De las cuatro personas que se han interesado, todas renunciaron, se han les han dicho todas las condiciones y al final se interesaron estos chicos que lo están haciendo bien, la gente está contenta. En el primer trimestre del año que viene se va a intentar sacar de nuevo el contrato para medio-largo plazo. Invita por favor Rocío a quien te haya dicho eso si lo conoces a que nos lo haga llegar, porque hemos tenido que adjudicarlo de urgencia porque si hubiéramos tenido conocimiento antes de alguna persona interesada se hubiera sacado a concurso.

Sra. Cantalejo: de igual manera el chico que se ha quedado con el quiosco puede haber perdido ventas al abrirse el bar.

Sr. Alcalde-Pedáneo: yo difiero con esa crítica, porque el adjudicatario del quiosco se queda con las entradas, no paga ninguna tasa a cambio de hacer la limpieza de los vestuarios, ha



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

hecho inversión 0, no paga nada al Ayuntamiento entonces no entiendo cómo puede estar molesto.

Sra. Cantalejo: también comunicarte que hay quejas respecto del agua de la piscina porque está turbia.

Sr. Alcalde-Pedáneo: en parte tienen razón porque el día que llovió barro, hubo que echar floculante para que el barro se bajara al fondo y al limpiar el fondo el agua ha estado turbia 3 ó 4 días, pero a día de hoy el agua ya está bien.

Sra. Cantalejo: ¿Por qué no se ha pedido el plan del empleo para mayores de 55 años?

Sr. Alcalde-Pedáneo: ese plan de empleo se ha sacado con mucha celeridad, se ha abierto un plazo muy corto para presentarlo con unas condiciones muy particulares, mayores de 55 años que estuviesen cobrando subsidio. El Ayuntamiento no sabe cuántas personas cumplen esos requisitos en Gamonal y todos los ayuntamientos que lo han pedido, han solicitado un informe al paro para que digan cuántas son las personas que cumplen los requisitos para en función de ese listado que facilita el paro el Ayuntamiento haga la petición. Tengo que comunicarte que el plazo terminó la semana pasada y oficialmente hoy ha llegado esa información del paro, por tanto, el Ayuntamiento no ha podido conocer antes si en Gamonal había personas que cumplían los requisitos para solicitarlo.

Tenemos por delante un 2º plan de empleo que va a sacar la Junta, y viendo que va a salir una remesa sobrante del 1º plan de empleo y visto que no hemos podido conocer a tiempo si en Gamonal había destinatarios del plan para mayores de 55 años, destinaremos el dinero que tenemos reservado para contratar a gente para pedir esa remesa, y esas personas podrán participar en el mismo si cumplen los requisitos. Hoy ha llegado el mail con las personas afectadas por el plan de empleo para 55 años.

NOVENO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 20 horas 45 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDANEÓ,

LA SECRETARIA,